

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, tres de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	0463
Radicado:	760013110012-2018-00373-00
Proceso:	INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA
Demandante:	INGRID TATIANA VILLAREJO GUTIERREZ Y OTRO
P. Interdicto:	CARLOS ALBEIRO VILLAREJO GUTIERREZ
Tema y subtemas:	RECONOCE PERSONERIA JURIDICA

Conforme al poder allegado procede el Despacho a reconocer personería jurídica en la forma y en los términos del poder conferido al abogado HENRY ALEXANDER CARDONA GARCIA, portador de la tarjeta profesional No. 97970 del C.S.J. a fin que represente a los señores INGRID TATIANA VILLAREJO GUTIERREZ y CARLOS MARIO JURADO VILLAREJO en el presente proceso.

1

NOTIFIQUESE

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

*República de Colombia*  
*Rama Judicial*



*Comisión Nacional de Disciplina Judicial*

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL  
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 133405

**CERTIFICA :**

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **HENRY ALEXANDER CARDONA GARCIA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **94316150** y la tarjeta de abogado (a) No. **97970**

Page 1 of 1

**Este Certificado no acredita la calidad de Abogado**

**Nota:** Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO AL PRIMER DÍA DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

**4012 - RV: poder**

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/02/2021 16:02

**Para:** Julia Saavedra Madrid <jsaavedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CC:** Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (786 KB)

PÓDER TATIANA j12 familia.pdf;

**Juzgado Doce de Familia del Circuito de Cali**  
**PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELÍAS SERRANO"**  
**PISO 8 - TEL. 8986868 EXT. 2123**

---

**De:** alexander cardona <healca04@gmail.com>

**Enviado:** viernes, 26 de febrero de 2021 13:35

**Para:** Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Fwd: poder

----- Forwarded message -----

**De:** alexander cardona <[healca04@gmail.com](mailto:healca04@gmail.com)>

**Date:** vie, 26 de feb. de 2021 a la(s) 13:30

**Subject:** poder

**To:** <[j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

buenas tardes , por medio del presente correo estoy enviando petición dentro del proceso con radicación 2018-373 , ok , gracias .

SEÑOR  
JUEZ DOCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI  
E. S. D.

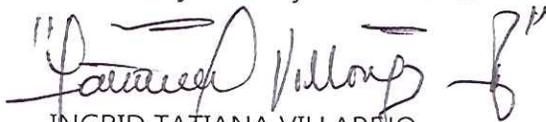
REF: PODER  
RADICACIÓN: 2018-373  
DEMANDANTE: INGRID TATIANA VILLAREJO  
DEMANDADO: CARLOS ALBEIRO VILLAREJO GUTIERREZ  
PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL

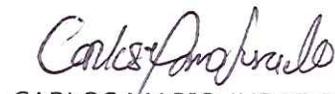
INGRID TATIANA VILLAREJO GUTIERREZ persona mayor de edad, vecina de cali, identificada con cedula de ciudadanía N° 66.813.063 de Cali y CARLOS MARIO JURADO VILLAREJO persona mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.144.067.638 de Cali, actuando como demandantes dentro del presente proceso , por medio del presente escrito manifestamos al despacho que conferimos poder especial , amplio y suficiente al doctor HENRY ALEXANDER CARDONA GARCÍA persona mayor de edad, vecino de Cali , identificado con cedula de ciudadanía número 94.316.150 de Palmira y tarjeta profesional número 97970 del CSJ , para que en nuestro nombre y representación continúe con la demanda de jurisdicción voluntaria de interdicción judicial por discapacidad mental conforme se solicitó en las pretensiones de la demanda donde se busca la interdicción judicial de CARLOS ALBEIRO VILLAREJO GUTIERREZ.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, conciliar, renunciar, reasumir , interponer recursos ordinarios de apelación , reposición , recursos extraordinarios y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión y las contenidas en el artículo 77 del código general del proceso .

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor juez Muy atentamente

  
INGRID TATIANA VILLAREJO

  
CARLOS MARIO JURADO VILLAREJO

Acepto

  
HENRY ALEXANDER CARDONA  
CC N° 94316150 DE PALMIRA  
TP N° 97970 CSJ



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



30600

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el día (07) de octubre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Veintidós (22) del Círculo de Cali, compareció:

INGRID TATIANA VILLAREJO GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0066813063 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



3gl55c8x9w50  
07/10/2020 - 12:57:59:660



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de Documento Privado , en el que aparecen como partes INGRID TATIANA VILLAREJO GUTIERREZ y que contiene la siguiente información Documento Privado .



MARTHA ISABEL OLAVE ACOSTA

Notaria veintidós (22) del Círculo de Cali - Encargada

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 3gl55c8x9w50





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



BM -21372

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle del Cauca, República de Colombia, el catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020), en la Notaria Diecinueve (19) del Círculo de Cali, mediante diligencia realizada por solicitud del interesado para servicio domiciliario en CALLE 27 N° 43 A - 83, compareció:  
CARLOS MARIO JURADO VILLAREJO, identificado con Cédula de Ciudadanía /NUIP #1144067638 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



4k9g9kfgjd08  
14/10/2020 - 14:32:27



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de Poder especial.

Por solicitud del interesado la presente diligencia se realiza en CALLE 27 N° 43 A - 83



ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA  
Notaria decimo novena (19) del Círculo de Cali

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 4k9g9kfgjd08

